

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 5.25
 Por un trimestre. 1.76

REDACCIÓN.

Plaza del Seminario 5.
 ADMINISTRACION.
 Amantes, 55.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zañú.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Bagueña.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Sección oficial. El Rectorado anuncia oposiciones en Soria y Teruel.
Noticias.
Vacantes.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, deberán proveerse en virtud de oposición en el mes de Mayo próximo, las escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en las provincias de Soria y Teruel.

Ptas. Cénts.

Provincia de Soria.

La de párvulos de la capital, dotada con. 1375

Provincia de Teruel.

De niños.

Sarrión, San Agustín y Monreal del Campo, con. 825

De niñas.

Alcañiz, Albalate y Mosqueruela, dotadas con. 1100

Aguaviva, La Iglesiasuela, La Codoñera, Monreal del Campo y Torrijo del Campo, con. 825

La de párvulos de Cella, dotada con 825

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma, en la Secretaría de la respectiva Junta provincial de Instrucción pública, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este edicto.

Los opositores harán constar en sus instancias las escuelas que deseen obtener y no podrán ser propuestos para otras distintas.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Virector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 11 de Abril de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.
 (B. O. del 17 de Abril.)

NOTICIAS.

Nuestra respetable comprofesora D.^a Manuela Andrés, Maestra de Orrios, ha sufrido recientemente la inmensa desgracia de perder á su idolatrada hija D.^a Francisca Castelló.

Fué esta en la tierra obediente hija, fidelísima esposa y cariñosa madre de familia; por lo que la Sra. Andrés que tan bien cimentada se halla en las verdades del Catolicismo, creará seguramente como nosotros que el Dios de la Justicia y de las Misericordias habrá trasladado al cielo su alma para que goce de bienaventuranza sin fin.

Sirva esta idea de lenitivo al justo dolor de nuestra comprofesora, de su esposo y demás familia, así como la parte que sus buenos amigos tomamos en su sentimiento por tan irreparable pérdida.

Se ha recibido en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia el título de Maestra de primera enseñanza superior expedido por el Ministerio de Fomento á favor de doña Julita Hernández.

En uno de los números de *El Turulense* leimos un suelto que nada tiene de caritativo y solo dado á luz zahiriendo la susceptibilidad y rectitud de los Directores de las Escuelas Normales, D. Antonio Surós y D.º Visitación Pascual; pues el Sr. Adán, actuando de fiscal de la Diputación, condenaba *ab-irato* la conducta oficial de aquellos funcionarios, porque creyeron correcto no presentar los respectivos presupuestos de gastos á la *discusión y aprobación* de un Centro, que desde 1.º del pasado Julio no acorre directamente á su sostenimiento. Hacía más el Sr. Adán: profetizaba que se les negaría la *sal* sino prestaban acatamiento al mandato. Vamos á cuentas Sr. Adán: si el suelto de referencia lo hubiese V. escrito haciendo solo mención de la entidad moral, jefe de un establecimiento, hubiera podido pasar como un desahogo de periodista; pero recabando la atención pública con la exhibición de los nombres propios señores Surós y Pascual, arguye algo de malicia y sobra de descoco y atrevimiento. V., como diputado y director de un periódico político, persona de talento y claro ingenio, debía esperar la resolución de la Superioridad á quien acudieron la Diputación y el Director de la Escuela Normal, antes de juzgar tan apasionadamente el asunto; pues ahora con pleno conocimiento de causa debemos manifestar al Sr. Adán, que la Dirección general de Instrucción pública, en comunicación de 15 de Marzo último recibida en la semana anterior, ha dado la razón al procedimiento seguido por los Sres. Surós y Pascual.

Aconsejamos al Sr. Adán mucha dosis de calma para no dejarse llevar de la impetuosidad como otras personas que le rodean, para no dar una en el clavo y ciento en la herradura, que en esta cuestión concreta ha puesto en mal predicado á la Diputación sin necesidad de ello, porque las interioridades de la *casa* no son para traídas y llevadas todos los días, sin tener seguridad de su acierto.

Leemos en *El Día*:

«El rector de la Universidad de esta córte, conformándose y haciendo suyo el parecer del secretario general, ha propuesto al ministerio de Fomento que dicte una disposición de carácter general concediendo á los sustitutos en propiedad de los Maestros de primera enseñanza, que posean el correspondiente título académico y que hayan obtenido aquellos cargos por los trámites de la legislación vigente,

derecho para obtener por concurso de traslado ó ascenso las escuelas vacantes que se anuncien á este turno, siempre que hayan cesado en la sustitución por haberse concedido jubilaciones á los Maestros á quienes han venido sustituyendo.

Si, como es de esperar, el ministerio resuelve conforme á lo propuesto, la benemérita clase de sustitutos deberá á los Sres. Pissa Pajares y Navarro y Rodrigo un señalado beneficio, sin perjuicio para la enseñanza.»

«Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública han elevado una solicitud á las Córtes pidiendo se les declare comprendidos en el proyecto de ley de empleados, concediéndoles los mismos derechos y garantías que se han de conceder á los nombrados de Real orden.

Nosotros en cambio, y con nosotros todo el Magisterio, debiéramos pedir y con mayor derecho, que se restableciese en todo su vigor el art. 282 de la Ley de Instrucción pública de 1857.»

Por nuestra parte, pedido y repedido.

El Ayuntamiento de Toledo ha acordado entregar á la viuda é hijas de nuestro malogrado amigo D. Marcos Sanromán, 1.650 pesetas, equivalente á un año de sueldo que el finado disfrutaba.

Y la Diputación provincial también les ha concedido 200 pesetas.

Esto da público testimonio de las consideraciones que el finado merecía y del interés con que las autoridades de Toledo miran los asuntos relacionados con la Instrucción pública.

De *El Movimiento Escolar*:

«La Junta provincial de Madrid ha suspendido el concurso para la provisión de escuelas vacantes por haber elevado al Rectorado, y ésta á su vez á la Dirección, consulta sobre el criterio que debe presidir acerca de la clasificación de los solicitantes que han desempeñado hasta el 1.º de Enero plazas de sustitutos. En esta consulta se dice que hay tres clases de sustitutos: 1.ª los que, habiendo tenido escuela en propiedad, la dejaron para pasar en comisión á servir sustituciones; 2.ª los que sin aquella circunstancia obtuvieron estos cargos en propiedad mediante concurso legalmente anunciado, y 3.ª los que fueron nombrados sustitutos sin más méritos que la propuesta del sustituido. Añade la Junta en su consulta si puede aplicárseles á los sustitutos de alguna de estas clases lo que se halla dispuesto á favor de los Maestros excedentes por supresión, reforma ó descenso

de sueldo; es decir, podérseles nombrar para escuelas vacantes con derecho preferente y sin previo anuncio de concurso ú oposición.

Lo que resuelva el Centro Directivo á esta consulta podrá servir de norma á todas las Juntas y sustitutos de España.»

Celebraremos que se conceda á estos Maestros cuanto sea compatible con la legislación vigente.

Dice *El Magisterio Valenciano*:

«Uno de estos días aparecerá en los *Boletines oficiales* de este Distrito Universitario, el anuncio del Rectorado sacando á oposición en la provincia de Murcia, las escuelas siguientes:

Las elementales de niños de Lorca y Cartajena con 2000 pesetas de dotación cada una; Moratalla y Totana, con 1100, y Alguazas, Alede y Puerto de Mazarrón, con 825.

Y las de niñas de Cieza, con 1375, y Alumbres con 1100.»

El Rectorado del Distrito de Madrid, al anunciar las escuelas vacantes en aquella provincia, ha ordenado lo siguiente:

«Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid, donde serán registradas al recibirlas, durante el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* de la citada provincia publique este anuncio, espirando precisamente á las cuatro de la tarde del último día señalado.»

Necesaria y conveniente es tanta claridad.

Parece que la Comisión del Congreso, que entiende en el proyecto de ley sobre reorganización del Consejo de Instrucción pública, está inclinada á informar que los Maestros puedan elegir sus representantes por distritos regionales en el seno de dicho Consejo.

Celebraremos que se confirme la noticia.

Ha pedido su jubilación un Maestro de Córdoba que tiene 101 años de edad.

Según los últimos datos estadísticos, hay en España 222 ciudades, 4.700 villas, 6.000 pueblos, 14.000 aldeas, 2.220 granjas y 800 cotos cerrados.

En todas las poblaciones urbanas se pueden contar 2.556.000 casas y 5.500 edificios destinados á usos industriales, y en los rurales 566.000 casas.

Las fincas rústicas amillaradas son en número de 3.589.000 comprendiendo las de las

Provincias Vascongadas. Los propietarios administran y cultivan por su cuenta 2.729.600 heredades, 800.000 están explotadas por los arrendatarios y colonos.

En las múltiples operaciones agrícolas pecuarias y forestales se encuentran con ocupación, aparte de los muchos colonos que por sí mismos trabajan la tierra, 580.000 criados de labranza, 800.000 jornaleros agricultores, 110.000 pastores y 14.000 leñadores y carboneros, clase que, con los terratenientes y arrendatarios, componen el 66 por 100 de la población activa.

Hemos recibido los cuadernos números 13, 14 y 15 del *Curso de Pedagogía*, por don José Lledós y Naya, ilustrado profesor de Tarazona.

Esta obra es de gran importancia para las Maestras, haciéndose muy recomendable por su sencillez.

También llegó oportunamente á nuestro poder el número 53 de *La Novedad*, album de dibujos que dirige en Zaragoza, Coso, 96 y 98, D. Manuel Viñado.

Esta publicación, que tanto servicio presta á las Profesoras y á las familias laboriosas, contiene entre los variados dibujos del presente número, un elegante escudo medallón, propio para bordado en sábana. Contiene además escudos para pañuelos, algunas iniciales enlazadas y otros trabajos de no menos interés y elegancia, todo lo cual contrasta sobremanera con la economía de la suscripción, que puede hacerse pagando tres pesetas al trimestre ó una mensual.

Hemos recibido el núm. 35 de la importante Revista económica *Gaceta de la Banca*, que se publica en Madrid bajo la dirección de nuestro compañero en la prensa D. Joaquín G. Gámiz-Soldado.

La mencionada Revista, que es órgano de los empleados del Banco de España, contiene interesantes artículos de Fournier, de Flaix, Larousse y otros ilustres economistas extranjeros.

Su módico precio, de dos pesetas al trimestre en toda España, y la riqueza de datos que contiene, la hacen de grandísimo interés para los banqueros, agentes de bolsa, rentistas y hombres de negocios.

VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

| Provincia de Barcelona. | |
|---|-------------------|
| <i>Por traslación.—De niños.</i> | |
| | Ptas. Cénts. |
| Palafrugell; San Feliu de Guixols. | 1350 |
| Calonge. | 1100 |
| Ribas. | 825 |
| <i>Por traslación.—De niñas.</i> | |
| Bañolas. | 1100 |
| San Martín de Vilallonga. | 825 |
| <i>Por ascenso.—De niños.</i> | |
| Olot. | 1625 |
| (B. O. de Barcelona del 8 de Abril.) | |
| Provincia de Ciudad-Real. | |
| <i>Por ascenso.—De niños.</i> | |
| Aldea del Rey (Auxiliar). | 408 |
| Bolaños. | 375 |
| <i>Por ascenso.—De niñas.</i> | |
| Malagón y Villarrubia de los Ojos. | 1100 |
| Pedro Muñoz (Auxiliar). | 412 ⁵⁰ |
| <i>Por ascenso.—Auxiliares de niños.</i> | |
| Carrión de Calatrava, Manzanares. | 457 ⁵⁰ |
| Viso del Marqués. | 456 ²⁵ |
| Almagro, Calzada de Calatrava, Torrenueva. | 365 |
| Pozuelo de Calatrava. | 300 |
| Calatrava y dos de La Solana. | 275 |
| <i>Por traslación.—De niñas.</i> | |
| Bolaños. | 1100 |
| Bolaños (Auxiliar). | 375 |
| Moral de Calatrava (Auxiliar). | 350 |
| Corral de Calatrava (Auxiliar). | 275 |
| <i>Por concurso.—De ambos sexos.</i> | |
| San Benito. | 250 |
| Los Cortijos (anejo de Fuente el Fresco, sustitución temporal). | 500 |
| <i>Por concurso.—De niños.</i> | |
| Alcoba. | 500 |
| Luciana. | 512 ⁵⁰ |
| (Gaceta del 9 de Abril.) | |
| Provincia de Cuenca. | |
| <i>Por ascenso.—De niños.</i> | |
| Alconchel, Almonacid del Marquesado, Fuentelespino de Haro, Las Majadas, La Peraleja. | 625 |
| <i>Por ascenso.—De niñas.</i> | |
| Montalbo. | 825 |
| <i>Por traslación.—De niñas.</i> | |
| La Alberca. | 825 |
| Rubielos Bajos. | 625 |
| <i>Por concurso.—De ambos sexos.</i> | |
| Casas de los Pinos. | 457 ⁵⁰ |
| Villanueva de los Escuderos. | 375 |
| La Melgosa. | 512 ⁵⁰ |
| Graja de Campalbo. | 250 |
| (Gaceta del 9 de Abril.) | |

| Provincia de Guadalajara. | |
|--|-------------------|
| <i>Por ascenso.—De niños.</i> | |
| Capisábalos y Sacecorvo. | 625 |
| <i>Por ascenso.—De niñas.</i> | |
| Orea, El Recuenco. | 625 |
| <i>Por traslación.—De niñas.</i> | |
| Gualda, La Yunta. | 625 |
| <i>Por ascenso.—De ambos sexos.</i> | |
| Albendiego y Poyos. | 500 |
| Anquela del Pedregal ó de La Seca. | 415 |
| Armuña, Novella, Santamera (Río-frió). | 400 |
| Villar de Cobeta. | 330 |
| Alcorlo y Valdeavellano. | 305 |
| Valdesangarcía. | 250 |
| Beleña. | 225 |
| El Pozo de Guadalajara. | 215 |
| Valdepinillos (La Huerce). | 196 ²⁵ |
| Ventosa (Tarraza). | 88 |
| (Gaceta del 9 de Abril.) | |
| Provincia de Madrid. | |
| <i>Por ascenso.—De niños.</i> | |
| Torres. | 825 |
| Villalvilla y Villar del Olmo. | 625 |
| <i>Por ascenso.—De niñas.</i> | |
| Paracuellos de Jarama, San Agustín. | 625 |
| <i>Por traslación.—De niños.</i> | |
| Rozas de Puerto Real. | 625 |
| <i>Por traslación.—De niñas.</i> | |
| Rozas de Puerto Real. | 625 |
| <i>Por concurso.—De ambos sexos.</i> | |
| Rivas de Jarama. | 500 |
| Torremocha. | 250 |
| (Gaceta del 9 de Abril.) | |
| Provincia de Segovia. | |
| <i>Por ascenso.—De niños.</i> | |
| Moraleja de Coca, Sanchonuño, Urueñas. | 625 |
| <i>Por traslación.—De niños.</i> | |
| Zarzuela del Pinar. | 625 |
| Espinar (Auxiliar). | 720 |
| <i>Por traslación.—De niñas.</i> | |
| Moraleja de Coca, San Cristóbal de la Vega. | 625 |
| <i>Por concurso.—De ambos sexos.</i> | |
| Muyo. | 425 |
| Castiltierra (Fresno de Cantespino), Olmillo (Aldeonte). | 275 |
| (Gaceta del 9 de Abril.) | |
| Provincia de Toledo. | |
| <i>Por ascenso.—De niñas.</i> | |
| Valdeverdeja. | 1100 |
| Aldeanueva de Barbarroya. | 825 |
| Nava de Ricomalillo. | 825 |
| <i>Por traslación.—De niños.</i> | |
| Toledo. | 1650 |
| Carriches, Villamiel. | 825 |
| <i>Por ascenso.—De ambos sexos.</i> | |
| Mesegar. | 375 |
| Casar (Talavera), Oreja (Ontigola). | 275 |
| (Gaceta del 9 de Abril.) | |